



**FEDERACIÓN MENDOCINA
DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



CAMPEONATO

**SUREÑO DE
KARTING**

2015

**REGLAMENTO TECNICO
CATEGORIA SEMI-LIBRE**



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



REGLAMENTO TÉCNICO CATEGORÍA SEMI-LIBRE

GENERALIDADES :

IMPORTANTE: Todo lo que no está expresamente autorizado en el presente Reglamento Técnico, está terminantemente prohibido.-

LICENCIAS: Todos los pilotos deben poseer licencia médica y deportiva, Fe.M.A.D, y licencia de concurrente de Fe M.A.D.

EDAD: Para pilotos de mínimo 15 (Quince) años cumplidos a la fecha de la primer Carrera en la que vayan a participar y sin tope máximo de edad.-

INDUMENTARIA Es obligatorio para competir el uso de los siguientes elementos: buzo de cuero, símil cuero o tela, casco integral y botas reforzadas con protección de tobillo, cuellera y chaleco, homologado CNK- CDA- ACA

NUMEROS DISTINTIVOS: Cuatro (4) placas de dieciséis (16) centímetros por diez y ocho (18) centímetros, Redondeadas en sus ángulos, de material flexible, con números NEGROS, sobre fondo BLANCO. Deberá contar con una placa adelante y otra atrás, mientras que en los pontones laterales, se pintarán 2 números, con iguales características. Será de trazo simple de 15 mm. como mínimo.

1- Motor

1.1 Tipo de Motor

Monocilíndrico, 115,5 cc3, 4 tiempos, árbol de levas a la cabeza, refrigerado por aire de cilindro horizontal, caja de hasta cuatro velocidades con embrague automático o centrifugo. De origen Chino, Taiwán, India, Nacional, Corea, Brasil o Japón.

Todos los motores deberán ser previamente autorizados por la Comisión Técnica de acuerdo a las fichas de homologación de los diferentes motores de las diferentes marcas debiendo cada uno de ellos mantener todos sus componentes originales o similares exceptuando lo puntalmente especificado

1.2 Cáster

Carter original del motor, formas y dimensiones externas e internas originales o similares.

1.3 Tapa de cilindro

LIBRE

1.4 Árbol de Levas

LIBRE

1.5 Guías de válvulas

LIBRES



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



1.6 Válvulas

LIBRES.- Cantidad : 2

1.7 Platillos de Válvulas

LIBRES

1.8 Resortes de Válvulas

LIBRES.

1.9 Balancines

Originales o similares.
Se permite trabajar.
Prohibido el uso a rodillo.-

1.10 Cigüeñal

Originales o similares.
Se permite trabajar.

1.11 Biela

LIBRE.

1.12 Pistón

LIBRE

1.13 Aros:

Originales del motor o similares. Cantidad original. Todos los aros deben estar en correcto funcionamiento, manteniendo la presión original contra la camisa del cilindro, al finalizar la competencia.

1.14 Cilindro:

No se permite cromado interno.

1.15 Bridas intermediarias

Uso opcional.

1.16 Carburador

Libre.
Cantidad: 1
El carburador tiene que ser obligatorio de cortina redonda.

1.17 Filtro de aire:

Libre de fabricación.
Prohibido sobrealimentación en carburador y filtro.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



1.18 Escape:

Libre que no exceda los límites naturales del karting
No deberá poseer en sus extremos, puntas ni filos.

1.19 Embrague:

LIBRE.

1.20 Encendido:

Mantener volante original solidario al cigüeñal.
Se permite trabajos internos y externos.
CDI: Libre
No se permite el uso de rotor interno.

1.21 Tubo de admisión

Original o similar provisto para motores de gran serie en material, forma.
Se permite trabajo interno. Se permite tubo de admisión de competición. No se permite tubo de admisión artesanal

2- Caja

Libre. Relación Primaria original del motor a emplear.

3-Sistema de Arranque

Opcional

4-Bateria

Opcional.

5-Distribucion

LIBRE

6-Rodamientos Internos

Libre nacionalidad

7-Tapas de Motor

Originales o similares de venta comercial, se permite modificar tapa embrague para accionamiento manual del mismo.

8- Esparragos :

De escape y agujero de fijación de tubo de admisión distancia original del motor a usar



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



9. Peso Mínimo:

160 kg., con el kart tal cuál termino la competencia, y el piloto con todos sus elementos e indumentaria.-

Viernes, 29 de Mayo de 2015.-

HUGO ISMAEL MARI
Secretario de Fe.M.A.D.

JOSE A. SCORDO LARA
Presidente de Fe.M.A.D.